

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

### ACTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 20 DE JUNIO DE 2023

#### ACUERDOS

- Por mayoría de los presentes, aprobar el dictamen recaído en el proyecto de ley 3331/2022-CGR que propone una Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental.
- Por unanimidad de los presentes, aprobar, con cargo a redacción, el Acta de la vigésima cuarta sesión extraordinaria.

#### I. APERTURA

- En Lima, siendo las 09 horas con 31 minutos, en el Hemiciclo del Pleno ubicado en el Palacio Legislativo; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Héctor José Ventura Ángel**, con la asistencia de los señores congresistas **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, vicepresidenta; **Edgard Cornelio Reymundo Mercado**, secretario; los señores congresistas titulares **Lady Mercedes Camones Soriano**, **Víctor Raúl Cutipa Ccama**, **Pasión Neomías Dávila Atanacio**, **Américo Gonza Castillo**, **Jeny Luz López Morales**, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, **Martha Lupe Moyano Delgado**, **Vivian Olivos Martínez**, **Lucinda Vásquez Vela**; y los congresistas accesorios **Diego Alonso Bazán Calderón** y **Elías Marcial Varas Meléndez**; se inicia, de manera semipresencial, la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Con licencias las señoras congresistas **Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros** y **Margot Palacios Huamán**. Con ausencias justificadas, los señores congresistas **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto** y **Alejandro Muñante Barrios**.

- El señor **PRESIDENTE** lamenta el fallecimiento del bombero aeronáutico Manuel Villanueva Alarcón, quien permanecía en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Sabogal, tras el accidente del pasado 18 de noviembre de 2022, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Asimismo, a propuesta de la señora congresista Vivian Olivos Paredes, dispuso guardar un minuto de silencio en memoria de los valerosos bomberos.

#### II. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Luis Antonio Ponce La Jara**, Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y,

lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre las responsabilidades por las muertes de los bomberos pertenecientes a las compañías de bomberos Garibaldi N° 06 y Garibaldi N° 07, en el accidente sucedido el 18 de noviembre del 2022, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; así como las acciones realizadas para resarcir a los deudos de los fallecidos.

El invitado, señor Ponce La Jara, señala que la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación, hasta el momento, no ha cumplido con presentar su informe sobre el accidente acontecido en el aeropuerto Jorge Chávez.

El señor **PRESIDENTE** inquiriere por qué califica el suceso como accidente laboral y por qué los representantes de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC habrían calificado el accidente como *“maniobra errada de los fallecidos”*.

El invitado responde que el accidente no se registró cuando estaban realizando una actividad de voluntariado, sino que se encontraban en jornada laboral. Manifiesta que los tres fallecidos laboraban como bomberos aeronáuticos. Agrega *“Nosotros como bomberos voluntarios hacemos los servicios, pero particularmente cada uno tiene su respectivo medio de vida. Los tres efectivos trabajaban como bomberos aeronáuticos en el aeropuerto”*. Asimismo, afirma desconocer lo manifestado por los representantes de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC; sin embargo, asegura que se trabajan con protocolos establecidos y que ante cualquier desplazamiento se pide autorización a la torre de control.

La señora congresista **Olivos Martínez** pregunta cuál ha sido el apoyo brindado al fallecido Manuel Villanueva Alarcón. El invitado responde que el fallecido bombero ha sido atendido hasta el último momento por el Seguro Social.

El señor **PRESIDENTE** sostiene que según el artículo 303 del reglamento de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil, la investigación de accidentes de aviación es de interés público, y corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la comisión de investigación de accidentes de aviación, investigar los accidentes de aeronaves civiles que se producen en el territorio nacional. En consecuencia, exhorta a la ministra de Transporte y Comunicaciones a dar cumplimiento a lo establecido en la referida normativa y que el lamentable suceso no quede impune.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación del señor Luis Antonio Ponce La Jara, Comandante General Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

2. Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da cuenta de la notificación de invitación remitida al señor **Roberto Emilio De la Torre Aguayo, Presidente del Directorio de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC**; quien no asiste a la presente sesión; sin embargo, envía a su representante, señor **Roger Bernedo Boado, Gerente General de la Corporación**

**Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. - CORPAC**; a quien invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre la misma materia.

El invitado, señor Bernedo Boado, manifiesta que la empresa ha entregado a las autoridades el material audiovisual requerido. Afirma que el pasado 19 de noviembre brindó videos y audios de la zona de trabajo a la Fiscalía de la Nación, a la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación - CIAA y a la Policía Nacional de Perú en presencia de dos fiscales de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao. Asimismo, señala que han brindado documentos con roles de turno y bitácoras. Enfatiza que la referida información fue entregada a las autoridades con carácter de confidencialidad, motivo por el cual no le es posible brindar más información sobre la investigación. Acota que la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación tiene un plazo de 12 meses para presentar el informe sobre lo sucedido. Señala que la responsabilidad habría sido de Lima Airport Partners - LAP. Agrega *“No nos pidieron autorización en ningún momento para realizar la maniobra”*.

Tras la pregunta formulada por la señora congresista **Moyano Delgado** con relación a la demora en la entrega de los videos sin audios a las autoridades correspondientes, el invitado responde que no ha habido retraso en la entrega de videos. Detalla que existen dos tipos de videos, de la cámara interna con audio, y de la cámara de la torre sin audio, habiendo sido entregadas oportunamente a la Fiscalía de la Nación, Policía Nacional y a la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación – CIAA. Precisa *“Lo que muestra el video es que el supervisor del turno anterior a la ocurrencia del accidente es que estaba durmiendo”*.

Respecto de la pregunta formulada por la señora congresista **Olivos Martínez** sobre las medidas preventivas que se han tomado a partir de la fecha, el invitado responde que aún no han tomado acciones porque los hechos se encuentran en proceso de investigación. Asimismo, recalca que la institución no puede intervenir en apoyo a los deudos debido a que los bomberos fallecidos eran trabajadores de Lima Airport Partners – LAP.

El señor **Jaime Contreras Benito**, jefe aéreo del Servicio Aéreo Nacional, previa autorización del señor **PRESIDENTE**, hace uso de la palabra, manifestando que se encuentran expectantes del informe final de la comisión investigadora, cuyo plazo según asegura es de un año, y así extremar las medidas de seguridad. Asimismo, asevera *“Ha habido de repente una mala interpretación, no de los controladores (...) No ha habido autorización, lo que ha habido son coordinaciones previas”*.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación de los señores Roger Bernedo Boado, Gerente General de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC y Jaime Contreras Benito, jefe aéreo del Servicio Aéreo Nacional; y, los invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo consideren pertinente.

- 3.- El señor **PRESIDENTE** da la bienvenida a la señora **Mónica Eugenia Parasi Valdivia**, familiar del fallecido bombero, Ángel Torres; y, la invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre el mismo tema de agenda.

La señora Parasi Valdivia, quien asiste con su abogado, señor Jimmy Manuel Sotomayor Herrera, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 82348, demanda que se llegue a la verdad de los hechos, para que no vuelvan a ocurrir accidentes como el del Aeropuerto Jorge Chávez.

Tras la pregunta del señor **PRESIDENTE** sobre el apoyo recibido, la invitada afirma haber recibido apoyo moral y psicológico por parte de la empresa LAP.

La defensa legal, señor Sotomayor Herrera, expresa *“A nivel fiscalía, no se ha entregado ningún audio. Eso es completamente falso. Hoy han tratado de salir con una verdad a medias que es una mentira completa: que hay una grabación con audio y otra sin audio. Y el requerimiento de fiscalía es claro: señores de Corpac, entreguen el video con audio”*. Declara que no es primera vez que el Ministerio Público solicita a Corpac que entreguen el referido material. Añade, *“Le ha pedido hasta en dos oportunidades y se han demorado cinco meses en entregar esta información y, el día de ayer, cuando vamos a hacer la visualización ante la fiscalía de tránsito nos damos con la sorpresa de que nuevamente estos videos están sin audio”*. Además, sostiene que el video entregado, muestra a controladores aéreos durmiendo. Asimismo, aclara que la CIAA tiene un plazo de 90 días para presentar el informe preliminar, por lo que dicho plazo ya habría vencido. Asevera *“Es nefasto y vergonzoso porque vienen a mentir al Congreso de la República”*. No obstante, advierte, *“Vamos a solicitar ante la Fiscalía, en los próximos días, la incorporación de Corpac no como colaborador ni como testigo, sino como investigado”*.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación de la señora **Mónica Eugenia Parasi Valdivia**, familiar del fallecido bombero, Ángel Torres; y, la invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estimen pertinente.

- 4.- Conforme a la agenda prevista, el señor **PRESIDENTE** da la bienvenida al señor **Roberto Martín Santa Gadea Reyes**, familiar del fallecido bombero Nicolás Santa Gadea; y, lo invita a ingresar a la sala de sesiones para informar sobre el mismo punto de agenda.

El invitado, señor Santa Gadea Reyes, quien asiste con su abogado señor Jimmy Manuel Sotomayor Herrera, con colegiatura del Colegio de Abogados de Lima N° 82348, aborda sobre el proceso legal que enfrentan las autoridades del aeropuerto. Demanda que se aclare lo ocurrido por el bienestar del resto de trabajadores. Expresa, *“Nosotros lo que queremos es que se llegue a la verdad solamente con el objetivo de salvaguardar la vida de 60 bomberos más que están trabajando el día de hoy. No queremos que vuelva a pasar lo mismo, que tres familias queden enlutadas y truncar el futuro de jóvenes, dejar a madres y padres con dolor de por vida”*. Precisa que el fallecido bombero, Manuel Villanueva Alarcón, deja en orfandad a una menor de edad.

Tras la pregunta del señor **PRESIDENTE** sobre el apoyo recibido, el invitado responde que hasta el momento no han recibido apoyo y ningún acercamiento por parte de Corpac. Por el contrario, cuestiona que el señor Roger Bernedo Boado, gerente general de Corpac, haya declarado que habían dado las condolencias. Explica, *“Hemos recibido el apoyo emocional y la activación de las pólizas. Tengo entendido que también a Ángel y Manuel de la misma forma, dado que fue trasladado a un hospital de EsSalud para que sea atendido en esos momentos y posteriormente fue derivado a una clínica particular”*. Asimismo, lamenta que los controladores de tráfico no hayan empleado sus equipos de radiofrecuencia para cancelar la maniobra que realizaban los bomberos o el vuelo.

El señor **PRESIDENTE** agradece la participación del señor Roberto Martín Santa Gadea Reyes, familiar del fallecido bombero Nicolás Santa Gadea; y, lo invita a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo estime pertinente.

- 5.- El señor **PRESIDENTE** sustenta el proyecto de dictamen recaído en el proyecto de Ley 3331/2022-CGR que propone una Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental. Expresa que el objetivo del proyecto es regular la carrera pública exclusiva de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de la República. Aborda las compatibilidades de la propuesta legislativa con los artículos 40 y 82 de la Constitución Política, artículo 5 de la Convención de la ONU contra la corrupción, artículos 24 y 26 del Acuerdo Nacional, Eje 3-3.3 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, Eje 6 de la Política General de Gobierno. Enseguida fundamenta la proposición legislativa y señala *“La labor de control o fiscalización que efectúa la Contraloría abarca una triple dimensión ya que se previene, corrige y se sanciona, el desvío o el incumplimiento a la normatividad, planes y programas. En la evolución de los procesos de control o fiscalización, esta ha trascendido a la lógica revisora de hechos pasados para verificar la legalidad de los actos e identificar responsabilidades, para abarcar también a los procedimientos específicos a fin de verificar la transparencia de las operaciones que impliquen el uso y aplicación de recursos públicos, así como para identificar los procesos susceptibles de ser objeto de maniobras corruptas y evaluar los controles desarrollados por los sujetos de fiscalización, para prevenirlas y de esa manera formar la opinión del auditor sobre la posibilidad de que se concreten”*. Asimismo, señala que no existe una carrera administrativa para los auditores gubernamentales por lo que la incorporación del personal de la Contraloría General de la República se sujeta al ordenamiento legal vigente, Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público. Manifiesta que la ausencia de reglas de progresión no puede ser materializadas en el régimen de la actividad privada (Decreto Legislativo 728), ya que no permite contar con las condiciones esenciales para el desarrollo del personal que realiza actividades de auditoría, además de no poder estar amparados bajo el régimen de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un estándar de carrera para los servidores públicos, esto debido a la naturaleza especial en control gubernamental por parte del personal que realiza actividades de auditoría. Agrega que se requiere una carrera especial para los auditores y de una particularidad propia que impide que puedan ser pasibles de comparación con otros servidores de la

administración pública. Refiere que el Tribunal Constitucional ha sentenciado que únicamente se pueden establecer exclusiones del régimen general de los servidores civiles en razón a la naturaleza especial o particularidad del servicio prestado y siempre que se haya previsto la realización de una carrera desde la perspectiva de la progresión en los términos establecidos en la Constitución Política. Además, subraya que el dictamen recoge las opiniones favorables de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la absolución de sus observaciones e incorporación de propuestas para mejorar el texto legal.

El **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los congresistas.

La señora congresista **Olivos Martínez**, propone dos modificaciones al predictamen. Sugiere eliminar la palabra “externo” en el artículo 2 relacionado a la definición del auditor gubernamental, considerando que en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República se hace referencia al control interno y externo; ello, con la finalidad de evitar confusiones y que se entienda que también se aplica para los órganos de control institucional. Asimismo, sugiere modificar, en la quinta disposición complementaria final, el plazo de 90 a 30 días a fin de que la Contraloría General de la República emita las disposiciones que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente propuesta legislativa, contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.

El señor **PRESIDENTE** somete a votación el proyecto de dictamen recaído en el proyecto de Ley 3331/2022-CGR que propone una Ley que garantiza la autonomía y profesionalización de la carrera del auditor gubernamental, con cargo a incorporar las sugerencias de la señora congresista Olivos Martínez, siendo aprobado por mayoría de los presentes con diez votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Reymundo Mercado, Camones Soriano** (con reservas), **Dávila Atanacio, López Morales, Marticorena Mendoza, Olivos Martínez, Vásquez Vela, Bazán Calderón**). Con el voto en contra del señor congresista **Cutipa Ccama**.

- 6.- El señor **PRESIDENTE** solicita la aprobación del Acta de la presente sesión con cargo a redacción, siendo aprobada por unanimidad con once votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Chirinos Venegas, Reymundo Mercado, Camones Soriano, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, López Morales, Marticorena Mendoza, Olivos Martínez, Vásquez Vela y Bazán Calderón**).

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, el señor **PRESIDENTE** levanta la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

**Héctor José Ventura Ángel**  
Presidente

**Edgard Reymundo Mercado**  
Secretario